Ordinario Jurado 24 de Sep.e de 1672

En la Muy noble y muy leal Ciudad de Murcia
y sala del ayuntamiento della Jurado de Sep.e
quatro de Septiembre mill seis.s y Setenta y dos años
los Señores Murcia se Juntaron acamillo hordin.o
y Jurado Don Fernando alarcon Pino y Rosario Caballero
Jurado de la Collacion Corazon de Jesus Caballero Don
Fran.co de Vera Aguilera Don Antonio Prieto Don Pedro Mo
lina Don Fran.co Ruiz Don Francisco Gomez de Arteaga
Don Juan de Zaragoza Lorenzo Felix Martinez de
Carvajal Regidores Don Diego del Valle Saenz Don Diego Mo
reno Don Gregorio de Vera y Don Juan Antonio Lasso de Sotomayor
Jurado y Antonio Santiago Jurado =

Asiento de Arrendamiento

Y se leyo vn memorial de Fran.co Serrano Mercader de Cartagena
en que dize que el Reyno le remitio vn Privilegio para
poder sacar trescientos cahizes de trigo libres de alcabala
por tiempo de tres años y que para vsar de dicho Privilegio
es necesario que la Ciudad admita el Asiento que tiene hecho
con el Reyno de dar trescientos cahizes de trigo cada vno
en cada vn año, y que para ello se le despache Cedula para
que la Ciudad admita el dicho Asiento, y que para
ello se le libren trescientos cahizes de trigo en el Posito
de esta Ciudad, y que para ello ofrece dar fianzas
a satisfacion de la Ciudad, y que se le despache
Cedula para que la Ciudad admita el dicho Asiento
y se le libren los dichos trescientos cahizes de trigo
en el Posito de esta Ciudad, segun y como se contiene
en el dicho memorial, que presento en este Ayuntamiento
y Cedula que se le despacho para ello, que
se leyo y entendido por los Señores Justicia y Regimiento
de esta Ciudad, dixeron que en quanto a la Cedula
que se le despacho para que la Ciudad admita el dicho
Asiento, que la Ciudad la admite en todo y por todo
segun y como en ella se contiene, y en quanto a
que se le libren los dichos trescientos cahizes de trigo
en el Posito de esta Ciudad, que la Ciudad no
tiene trigo alguno en el dicho Posito, y que
assi no se le puede librar cosa alguna, y que
assi lo acordaron y mandaron, y lo firmaron
los Señores que supieron, de que doy fee =

Don Antonio de Vera y Pacheco